

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MDSMM**

Santa María del Mar, 27 de febrero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 004-2025 de fecha 27 de febrero de 2025.

**VISTOS:**

La solicitud de donación, recaído en el Expediente N° 0605-2025, de fecha 20 de febrero de 2025; los Informes Nros 008-2025-MDSMM/GSP y 010-2025-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 0059-2025-MDSMM/GAF/SGACP de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Memorándum N° 0058-2025-MDSMM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 034-2025-MDSMM/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe N° 034-2025-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Informes Nros. 014-2025-MDSMM/GM y 016-2025-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta para la aceptación de donación de 151 libros presentado por la señora Rosario Madueño Jordán de Martínez valorizados en S/. 3,000.00 soles a favor de la Municipalidad Santa María del Mar;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece como atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo, el artículo 64° de la precitada ley, prescribe que "(...) Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el artículo 41° de la acotada ley señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN; señala en el subnumeral 6.3.1.1 que: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE (Sistema Nacional de Bienes Estatales). Dicho



traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas (...);

Que, la donación se encuentra regulada en el artículo 1621° del Código Civil, en el que indica: "Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien";

Que, mediante Expediente N° 0605-2025 de fecha 20 de febrero de 2025; doña María del Rosario Madueño Jordán de Martínez, refiere que al tomar conocimiento de la próxima implementación de un espacio de lectura por parte de la entidad edil, considera donar a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ciento cincuenta y uno (151) libros, de diversos temas como literatura, arte, economía, entre otros, los mismos que se encuentran en regular estado de conservación y; refiere se encuentran valorizados por el monto total de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 008-2025-MDSMM/GSP de fecha 20 de febrero de 2025 y su informe aclaratorio N° 010-2025-MDSMM/GSP del 27 de febrero de 2025 la Gerencia de Servicios Públicos, reitera su opinión favorable respecto a la aceptación de los libros en donación, otorgados por doña María del Rosario Madueño Jordán de Martínez, aclarando que los libros donados sean destinados a la futura biblioteca municipal, asegurando así su adecuado uso y disponibilidad para toda la comunidad;

Que, mediante Informe N° 059-2025-MDSMM/GAF/SGACP de fecha 20 de febrero de 2025 la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial considerando las disposiciones establecidas en el artículo 9° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, declara viable la aceptación de la donación por parte doña María del Rosario Madueño Jordán de 151 libros valorizados por el monto total de S/. 3,000.00 soles incluido IGV;

Que, por memorándum N° 034-2025-MDSMM/GPPI del 20 de febrero de 2025, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática informa que la donación se enmarca en los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Santa María del Mar; por lo que es viable la aceptación de Donación de 151 libros, valorizados en un monto ascendente de S/. 3,000.00 soles;

El Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe N° 192-2025-MDSMM/GAJ de fecha 20 de febrero de 2025, considerando lo expuesto por los informe técnicos de las áreas y la Gerencia de Servicios Públicos que declara viable la aceptación de los libros de donación, opina que es normativo y viable someter a sesión de concejo para su aprobación;

Que, la Gerencia Municipal a través de los informes N° 014-2025-MDSMM/GM y N° 016-2025-MDSMM/GM de fechas 20 y 27 de febrero de 2025 respectivamente, en atención a lo expuesto por las áreas técnicas competentes, así como, la opinión emitida por el órgano de asesoría jurídica de la entidad, remite los actuados a la Secretaría General para ser sometida a consideración por parte del pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9°,

artículo 41° y artículo 68° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

**ACUERDO:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – ACEPTAR la donación de ciento cincuenta y uno (151) libros, presentado por doña señora María del Rosario Madueño Jordán de Martínez a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, con una valorización de S/. 3, 000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) y que será destinado a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; el mismo que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, a nombre del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a la señora María del Rosario Madueño Jordán de Martínez, en atención a la donación realizada a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos y la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial a fin de que efectúen las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.



**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE